

Acuerdo =

el Ayuntamiento. esu comento, y haciendo tratado y conf
rudo largam^{te}, acordaron se respondia esta dha. lra. d^{ca}.
esta p^{ra} p^{ra} esta dha. villa con sus lras., y lras. p^{ra} p^{ra}
m^{ra} p^{ra} esta forma q^{ta} dha. Concejo p^{ra} p^{ra}. En p^{ra}
decisioⁿ acordaron aⁿ d^{ca} p^{ra} p^{ra} q^{ta} dha. lra.
br^{ca} p^{ra} p^{ra} = En esta se acato el Ayuntamiento, y p^{ra}
m^{ra} d^{ca} d^{ca} p^{ra} p^{ra}, y p^{ra} lra. d^{ca} y concurrencia
en el, y en se d^{ca} p^{ra} p^{ra} =

Miguel Jph
Alonso y Zumalave

Ante mi

Enm^{ra} d^{ca} p^{ra} p^{ra}

Ayuntamiento q^{ta} dha. de Sept. 21 de

En la Sala de las Casas del Consejo de la Villa de Ber
gara a diez e Septiembre mil e Setecientos e quarenta
haviendo precedido Abise por las Parriadas y Trogon por
las Calle publicas de esta dha. Villa, por Anueni el d^{ca}.
e Ayuntamiento de ella, se juntaron los Senores D^{ca}.
Miquel Joseph de clari y Zumalave Alcalde y Jefe por
dinario de esta dha. Villa, Juan Ignasio Barri e
Guerrero de Chienente e Sindico, J^{ca} J^{ca} en su
sencia el J^{ca} p^{ra} p^{ra}, D^{ca} Sabris e Moya, Juan
Baup^{ca} e Muguruzza, Ignasio e Juaniz Arisui Re
xidos p^{ra} Ignasio e Cloro Anzuresual, Manuel
e Cuervo, Domingo e Sarralde, y J^{ca} e J^{ca}

Diputación, que es la mayor y mas sana parte de la
 y Resimiento e esta villa y su Jurisdicción, D.º José
 Polito Ozaeta, D.º Manuel e Sevada y su, Pedro de
 Baritana, Juan Miguel e Orusagasti Sarranaga, Joseph
 Ignasio e Meolaide, Miguel Antonio e Menzaual, Fran-
 Ignasio e Madariaga Saqattuaual, Pedro Antonio e Ara-
 oprua Arana, Martin e Luzuri Ayarri, Juan Thomas
 e Bezuque, Juan Antonio e Susacola, Juan Angel e Sa-
 carau Ascasua, Juan Saup. e Sarranaga Arizpe, Joseph e
 Aguirre Barudome e Sarranaga Arizpe, Ignasio e Barri-
 echa Arana, Pedro e Baritana Artaz Joseph Juagen e Ay-
 quren, Joseph e Arizpe fran. e Ilcoro Ytuobe, Juan e Arizpe
 Santiago e Arzola, Pedro Antonio e Sarranaga, Andres e Ona-
 nue, Antonio e Cuera, Manuel Ignasio e Ilcoro, Martin e
 Antonio e Sauceta, Andres e Ilberri, Joseph e Ilberri, Pa-
 blo e Uribe, Nicolas e Aguirre, y Juan Saup. e Ilcoro Ar-
 zual, y otros muchos señores Caballeros de esta villa
 de esta villa, y estando así juntos y congregados como lo tienen
 uso y costumbre para el mayor servicio e de ambas Magesta-
 des y hen comun esta M. N. y M. L. Provincia e sus
 puzas, y es esta Noble y Real Villa de esta villa Señor Alcalde pro-
 no las hordenes. e la Diputación a guerra que a servicio esta
 Noble Villa es de los primeros mobiliarios y aprestos segun
 era de Ingles contra los Ageros de esta villa Provincia,
 y las Muestras e Armas Muniziones y Libras segun
 ue que sean echo y se estan haciendo en la Republica
 para salir al primer Abiso, y que desde luego tenra
 Armada e Munizionada y prevenida la Com-
 lagente Padre por hijo, y señalados sus caucos, para que
 quando llegue el Abiso seque Marchen, no haya lamencia
 detencion, y haviendolo Comprehendido con el
 y Confirma: acordaron que media nace usandose

Representación de
 M. N. y M. L. segun las
 Cortes ordenes
 de la Diputación,
 sobre la guerra
 de Ingles.

que se hagan en las dhas villas todos los vecinos y moradores que
deben de ser de la dha villa así como los casados, como los solteros, y
que se reformen los Compañías Completas

Nombram. a
Jefe de la Com.
pública

a Donce Dignoso Conde Causo, Sargentos Cabos
de Equadra y Tambor. Y para Causo de la dha Pri
mera Compañía nombro al Ayuntamiento a saber
por Capitan al dho Señor Alcalde D. Miguel de
Joseph Olaso y Zumalave = Por Teniente Capitan
al D. Juan Manuel de Berroeta = por Alferoz
a Juan Baup. e Mugaruza = Por Causo de Equ
adra a Lorenzo Sanchezqui en Menoizaua = a Do
mingo de Aruotazaua en Samariano = Por Sargen
to a Agustini de Requí en Orequí, y a Anthoni de Tri
tiz en Aruiz vecinos de esta villa, que están presentes
aquienes encomendaron bibamente de desempe
ño, prometiendo así su Inmutable fidelidad y
fuerza al Servicio de Rey Nro Señor Dios (Dios se
Guarde) y con esto se cauo el Ayuntamiento y firmo
el dho Señor Alcalde por si y los demas Segunco
nombres y en fe a 1000 y 01 de Agosto de 1770 =

Aceptar

Miguel Sph
Olaso y Zumalave

Miguel Sph

Aprobado por el Ayuntamiento a 10 de Sept. de 1770

Comandante de la Compañía

Entada en las Casas del Concejo de esta
N. y L. Villa de Vergara a Caorze de el mes de